

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.895)

- **Artículo 1°.-** Apruébase el Proyecto Urbanístico correspondiente a la Primera Fase del Desarrollo del Centro de Renovación Urbana Scalabrini Ortiz, de acuerdo al informe de la Comisión Técnica de Urbanización -C.T.U.-, del 13 de julio de 1999 del Expte. nº 20.605-A-99, por cuanto el proyecto definitivo cumple con las condiciones establecidas para el Sector 4, Distrito R5.2C (estipulado en el artículo 6º, Inciso 6.4. de la Ordenanza nº 6.271/96), respecto a los porcentajes de usos admitidos y los parámetros de FOT y FOS especificados en la misma y respetando también, lo establecido por la Ordenanza nº 6.731/99 de aprobación del Anteproyecto Urbanístico.
- **Art. 2°.-** Los proyectos de arquitectura y de todas las infraestructuras, deberán ser aprobadas por cada una de las reparticiones correspondientes de esta Municipalidad.
- **Art. 3°.-** Entre Alto Palermo S.A. y Coto C.I.C.S.A., en su calidad de Adjudicatarios/Compradores (del inmueble del Estado Nacional, ubicado en las Estaciones Rosario Talleres y Rosario Cadenas) y la Municipalidad de Rosario, se ha firmado el Acta de Convenio que se adjunta, mediante el cual se da cumplimiento a lo fijado por la Ordenanza nº 6.731/99.
- **Art. 4°.-** La aprobación de la urbanización efectuada en el artículo 1° de la presente quedará sin efecto, si los urbanizadores no formalizan la transferencia de dominio -por donación- a la Municipalidad de Rosario de las superficies correspondientes destinadas a espacios verdes y trazado de calles, individualizados en el plano de mensura y subdivisión inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe bajo el Nº 142696 de fecha 24 de junio de 1999.
- **Art. 5°.-** Fíjase en ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, el plazo otorgado a los urbanizadores para el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo precedente.
  - Art. 6°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 2 de Diciembre de 1999.-